

**III. ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTO DE****72****BELMONTE DE TAJO****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Aprobados definitivamente, al no haberse presentado reclamaciones, los expedientes de modificaciones presupuestarias número 17/2022 y 18/2022, que fueron aprobadas inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria-urgente celebrada el día 28 de septiembre del 2022, y expuesto al público de forma inicial por anuncio insertado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 235, de fecha 3 de octubre del 2022.

A los efectos del artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se inserta resumen por capítulos del presupuesto, una vez incorporadas las modificaciones aprobadas y según el siguiente detalle:

- Expediente de modificación de crédito número 17/2022 en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería para gastos generales resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

**ALTAS**

<b>CAPÍTULO</b>	<b>IMPORTE</b>
6	13.400,00 €

- Altas en concepto de ingresos:
  - 870.00 Remanente de tesorería para gastos generales: 13.400,00 euros.
- Expediente de modificación de crédito número 18/2022 en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería para gastos generales resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

**ALTAS**

<b>CAPÍTULO</b>	<b>IMPORTE</b>
6	5.000,00 €

- Altas en concepto de ingresos:
  - 870.0 Remanente de tesorería para gastos generales: 5.000,00 euros.

Contra la aprobación definitiva de estos expedientes, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 171.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la inserción del presente anuncio, ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid o Juzgados de lo contencioso de Madrid, con los requisitos y formalidades contemplados en el citado texto articulado.

Belmonte del Tajo, a 27 de octubre de 2022.—El alcalde, Amador Salinas Haro.

(03/21.017/22)

